



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

PROPUESTA DE ALCALDIA

Teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar los siguientes cargos de esta Corporación con dedicación exclusiva, así como las siguientes retribuciones a los mismos:

Cargo: Alcalde-Presidente, D. Fernando Zamora Ruiz, percibiendo la retribución mensual y anual idéntica a la que percibe el Secretario General de este Ayuntamiento, a excepción de la antigüedad (trienios), experimentando los mismos incrementos retributivos que aquellos generasen.

Cargo: Segundo Tenencia de Alcaldía y Delegaciones correspondientes: Fernando J. Pozo Durán, percibiendo una retribución mensual y anual idéntica a la que perciben los técnicos superiores con puesto de Jefes de Área de este Ayuntamiento, a excepción de la antigüedad (trienios), experimentando los mismos incrementos retributivos que aquellos generasen.

Cargo: Tercera Tenencia de Alcaldía y Delegaciones correspondientes: D^a M^a José Quesada Pérez, percibiendo una retribución mensual y anual idéntica a la que perciben los técnicos superiores con puesto de Jefes de Área de este Ayuntamiento, a excepción de la antigüedad (trienios), experimentando los mismos incrementos retributivos que aquellos generasen.

Cargo: Concejal Delegado, D. Jose Alonso Garrido Pérez, percibiendo una retribución mensual y anual idéntica a la que perciben los técnicos superiores con puesto de Jefes de Área de este Ayuntamiento, a excepción de la antigüedad (trienios), experimentando los mismos incrementos retributivos que aquellos generasen.

Cargo: Concejala Portavoz del Grupo Municipal Adelante San Juan, D^a Blanca Montero García, percibiendo una retribución mensual y anual idéntica a la que perciben los técnicos superiores con puesto de Jefes de Área de este Ayuntamiento, a excepción de la antigüedad (trienios), experimentando los mismos incrementos retributivos que aquellos generasen.

Cargo: Concejal del Grupo Municipal Adelante San Juan, D. Juan Manuel Santos Delgado, percibiendo una retribución mensual y anual idéntica a la que perciben los técnicos superiores con puesto de Jefes de Área de este Ayuntamiento, a excepción de la antigüedad (trienios), experimentando los mismos incrementos retributivos que aquellos generasen.

Cargo: Séptima Tenencia de Alcaldía y Delegaciones correspondientes: D^a Inmaculada Serrano Bartolessi, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una retribución mensual y anual idéntica a la que perciben los técnicos superiores con puesto de Jefes de Área de este Ayuntamiento, a excepción de la antigüedad (trienios), experimentando los mismos incrementos retributivos que aquellos generasen, en un porcentaje del 75%. del mismo.

Cargo: Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a M^a Luisa Moya Tejera, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una retribución mensual y anual idéntica a la que perciben los técnicos superiores con puesto de Jefes de Área de este Ayuntamiento, a excepción de la antigüedad (trienios), experimentando los mismos incrementos retributivos que aquellos generasen, en un porcentaje del 75%. del mismo.

Cargo: Concejala Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a Fátima Manchado Mangas, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una retribución mensual y anual idéntica a la que perciben los técnicos superiores con puesto de Jefes de Área de este Ayuntamiento, a excepción de la antigüedad (trienios), experimentando los mismos incrementos retributivos que aquellos generasen, en un porcentaje del 75%. del mismo.

SEGUNDO.- Fijar como cantidad a percibir como asistencias por la concurrencia a sesiones de Comisiones Informativas y Pleno, a aquellos miembros de la Corporación que formen parte de dichos órganos y que no tengan dedicación exclusiva, la cantidad de 400 euros, por un límite total que no podrá superar los 750 euros. Estas cantidades experimentarán anualmente las variaciones del IPC.

TERCERO.- Reconocer al Sr. Alcalde una asistencia efectiva por sesión por presidir Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas de 350 euros por sesión, estableciéndose un límite de 1000 euros al mes.

CUARTO.- Las retribuciones fijadas tendrán efecto a partir de que los titulares de dichos cargos acepten el régimen de dedicación exclusiva y sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

QUINTO.- Determinar que se aplicará al personal con cargos de dedicación exclusiva, durante los procesos de Incapacidad Temporal, maternidad y paternidad, en su caso, los mismos derechos económicos que al personal funcionario en la misma situación.

SEXTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados y servicios Económicos a fin de que procedan a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de los mismos.

SEPTIMO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de -Anuncios de este Ayuntamiento, los acuerdos anteriores referidos a designación de cargos con dedicación exclusiva y retribuciones de los mismos.

San Juan de Aznalfarache, a 21 de Junio de 2019.

EL ALCALDE.

Fdo) Fernando Zamora Ruiz.

